



Resolución 357/2023 de la Dirección General de Transición energética y Cambio Climático por la que se conceden ayudas para la implantación de instalaciones de energía renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, Programa 2. Lote 1

Fundamentos de derecho

Primero. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tercero. Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, y modificado por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto. Resolución 852/2022, de 03 de agosto de 2022 de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno por la que se convocan las ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energía renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R de 04 de agosto de 2022).

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 1 / 4 |
|------------------------------------|--|------------------------------------|--|------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2023/046790 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2023/0450339 | |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 | Director General de Transición Energética y Cambio Climático | | | |
| 2 | | | | |

Informe

Primero. En base a la normativa citada, el crédito máximo a imputar para la categoría de beneficiarios correspondiente al tipo de actuación Programa 2 “Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.” es de 341.188,00 euros, Partida 09.08.4715.761.10. Para Ayuntamientos.

Segundo. Los beneficiarios relacionados en el Anexo I de esta Resolución han presentado solicitud y documentación anexa para el Programa 2 “Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.”, y se ha comprobado que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para la concesión de las ayudas.

Tercero. Existe crédito suficiente en las partidas presupuestarias para cubrir las ayudas a conceder relacionadas en el Anexo I, no superándose la cuantía límite establecida para el tipo de beneficiario y actuación, definido en la resolución de convocatoria.

Por todo ello, se propone al Director General de Transición Energética y Cambio Climático de acuerdo con la Resolución 1230/2021, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, sobre delegación de competencias en esta Consejería, dicte la siguiente:

Resolución:

Primero. Conceder las subvenciones y comprometer el gasto por el importe total de 102.632,25 euros, a los beneficiarios y en las cuantías relacionadas en el Anexo I, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 09.08.4715.761.10 (referencia de intervención 2022.GG.09.1821, proyecto de gasto 820913.1).

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 2 / 4 |
|------------------------------------|--|------------------------------------|---|------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2023/046790 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2023/0450339 | |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 | Director General de Transición Energética y Cambio Climático | | | |
| 2 | | | | |

Segundo. Notificar a los beneficiarios que esta línea de ayudas se incluye dentro de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, a instancia del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico; y cuya gestión y convocatoria corresponde a las comunidades autónomas junto con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) que realizará la coordinación y seguimiento, así como que serán financiadas con los instrumentos comunitarios de financiación Next Generation EU y articulado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todos aquellos casos en que las tipologías de actuación subvencionable respondan a las contempladas como financiables en dicho programa.

Tercero. Notificar a los beneficiarios la presente Resolución junto con la parte del Anexo I que les afecta. El plazo de justificación de las actuaciones será de dieciocho meses contados desde la fecha de notificación de esta Resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo.”

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 3 / 4 |
|------------------------------------|--|------------------------------------|--|------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2023/046790 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2023/0450339 | |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 | Director General de Transición Energética y Cambio Climático | | | |
| 2 | | | | |

PROGRAMA INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACION DE INSTALACIONES DE ENERGIA RENOVABLES TERMICAS

ANEXO I SOLICITUDES A CONCEDER

Programa 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Beneficiarios: a) Entidades locales territoriales

b) Cualquier entidad del sector público institucional de cualquier administración pública (artículo 2.2 de la ley 40/2015).

c) Entidades de derecho privado u organizaciones sin ánimo de lucro. d) Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualquiera de las anteriores, con o sin personalidad jurídica.

LOTE 1

| Expediente | Titular | MUNICIPIO ACTUACIÓN | CIF | Actuación subvencionable | FECHA SOLICITUD | FECHA EXPEDIENTE COMPLETO | TECNOLOGÍA RENOVABLE: | RETO DEMOGRÁFICO: | POTENCIA TÉRMICA TOTAL (kW) | RENDIMIENTO MEDIO ESTACIONAL (SPF) | DESMANTELAMIENTO INSTALACIONES EXISTENTES | SUELO RADIANTE | RADIADORES DE BAJA TEMPERATURA | INVERSION ENERGÍAS RENOVABLES | COSTE ELEGIBLE ENERGÍAS RENOVABLES | AYUDA A CONCEDER ENERGÍAS RENOVABLES TERMICAS | CREDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE 2023 TOTAL SEGUN LIMITES CONVOCATORIA POR BENEFICIARIO Y TIPO DE ACTUACIÓN |
|------------------------|--------------------|---------------------|-----------|--|---------------------|---------------------------|--|-------------------|-----------------------------|------------------------------------|---|----------------|--------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|---|--|
| 2023/0150 SB -RNT (EN) | AYTO. DE AGONCILLO | 27 | P2600200F | PROGRAMA 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector público. | 22/02/2023 14:43:15 | 27/03/2023 10:18:02 | 1: SOLAR TÉRMICA 2: BIOMASA 3: GEOTÉRMICA 4: HIDROTÉRMICA 5: AEROTÉRMICA | 0: NO 1: SI | 121,1 | 3,65 | 0 | 0 | 0 | 142.591,48 € | 142.591,48 € | 102.632,25 € | 238.555,75 € |
| SUBTOTAL LOTE | | | | | | | | | | | | | | 142.591,48 € | | 102.632,25 € | 238.555,75 € |

| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| 00860-2023/046790 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2023/0450339 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Director General de Transición Energética y Cambio Climático | | | |
| 2 | | | |